

ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE EN ESPAÑA: ÉTICA Y TRANSPARENCIA

SOCIAL RESPONSABLE INVESTMENT IN SPAIN: ETHICS AND TRANSPARENCY

María Dolores ESPINÓS VAÑÓ

Universitat Politècnica de Valencia, Facultat de Administració y Direcció de Empreses. Spain

Email: madvova@ade.upv.es

Resumen:

El presente trabajo analiza la inversión socialmente responsable en España centrándose en una cuestión fundamental, probablemente la primera que se hace un inversor socialmente responsable, cual es cómo identificar a las empresas que desarrollan su actividad de forma ética y responsable. Para ello se estudia cómo define la normativa nacional e internacional a las empresas éticas, cómo son seleccionadas las empresas para participar en rankings e índices bursátiles y qué requisitos deben cumplir para formar parte de las carteras de inversión de los denominados fondos éticos. Como conclusión del trabajo se observa que existe gran confusión terminológica y poca transparencia en la aplicación de los criterios. Además, cuando los criterios son claros, se observa que no existe correlación entre estos criterios y lo que el inversor particular entiende bajo el concepto de ético o socialmente responsable. Esta realidad queda en evidencia cuando encontramos dentro de los rankings éticos o en índices bursátiles éticos a empresas que han sido condenadas en numerosas ocasiones por no respetar la legislación correspondiente, lo que debería invalidarlas automáticamente a ser calificadas como “éticas” o “socialmente responsables”.

Palabras clave: responsabilidad social corporativa, fondos éticos, ranking

Abstract:

This paper studies socially responsible investment in Spain. Specially, it focuses on a basic question, probably the first question made by socially responsible investors: how to identify companies with ethical and social responsible behavior. To this end, the paper describes how the international and the Spanish regulation define social responsible companies and how these companies are selected in order to be included in rankings and ethical stock indexes. Furthermore, the requisites that firms must meet to be included in the so called “ethical funds” are analysed, as well. As a conclusion of the research, it is observed that there exist great terminological confusion and less transparency regarding the application of the selected criteria. Moreover, when the criteria are clearly stated, it is identified that there is no relation between what is commonly understood by particular investors to be ethical or socially responsible and what those criteria are demanding. This fact is made even more evident when it is observed that some companies which are included in the rankings of ethic firms or in ethical stock indexes have been fined repeatedly for not complying the legislation. This behavior should automatically exclude them from the rankings and the indexes, if a simple definition of “ethical behavior” or “social responsibility” is applied.

Keywords: corporate social responsibility, ethical funds, ranking

JEL: N2, O16

1. INTRODUCCIÓN

La inversión socialmente responsable (ISR) o inversión ética es una tendencia que empezó en la industria financiera y se ha extendido a todos los sectores a nivel mundial. Se trata de la incorporación de criterios éticos, sociales y ambientales al proceso de toma de decisiones de inversión, de modo complementario a los

tradicionales criterios financieros de liquidez, rentabilidad y riesgo. Es una práctica que se ha ido desarrollando de manera significativa en las últimas décadas.

La inversión responsable en una empresa, requiere de un conocimiento o una visión que relacione la labor de ésta con el desarrollo sostenible.

Exactamente quién y cuándo se empezó a hablar de inversiones socialmente responsables no se puede determinar con exactitud. Pero sí hay consenso cuando se afirma que el objetivo es dar respuesta a aquellos inversores que tienen una mayor sensibilización con el desarrollo social y medioambiental. No obstante, la definición de "inversión responsable" sigue siendo objeto de polémica, puesto que lo que para un inversor es socialmente responsable puede no serlo para otro.

Por otro lado, la existencia de empresas clasificadas como socialmente responsables no significa necesariamente que la inversión en otras empresas, que no tienen esta calificación, no sea socialmente responsables.

2. LAS EMPRESAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL Y EN LA NORMATIVA ESPAÑOLA

La Legislación actual es fruto de la adopción con el paso de los años de principios promulgados por diversos Organismos e Instituciones, sobre los que se asienta actualmente la Legislación actual vigente en esta materia.

A continuación se describen las fuentes sobre las que se asienta la Legislación actual.

La sostenibilidad, es un concepto que nació hace más de veinticinco años, cuando en 1987 la Comisión Brundtland de las Naciones Unidas publicó su informe titulado "Nuestro Futuro Común" (Comisión Mundial del Medio Ambiente, 1988). En este informe se define el término "desarrollo sostenible" como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

En 1999, el Parlamento Europeo consciente de que la responsabilidad social de las empresas puede contribuir de forma positiva al crecimiento económico sostenible,

aprobó una Resolución sobre la adopción de normas por la Unión Europea para las empresas europeas que operan en países en desarrollo (Parlamento Europeo, 1999), que insta a establecer un código de conducta europeo, basado en las normas internacionales, que contribuya en mayor medida a implementar códigos de conducta voluntarios ya crear una plataforma de seguimiento europea.

Unión Europea publicó en 2001 el primer Libro Verde relacionado con la responsabilidad social corporativa. Posteriormente la UE ha publicado varios Libros Blancos, que son una continuación de los Libros Verdes que ha servido de base para fomentar un marco europeo de responsabilidad social de las empresas, con el objetivo de convertir a la UE en la economía más competitiva y dinámica del mundo.

El enfoque europeo de la responsabilidad social de las empresas se basa en los principios que distintas organizaciones a nivel mundial han expuesto sobre este tema, como el «Pacto Mundial» de la ONU (2000), la Declaración tripartita de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (2001) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (2000) en las que se inscriben diversas iniciativas llevadas a cabo por las organizaciones internacionales. Aunque estas iniciativas no sean jurídicamente vinculantes, la Comisión Europea se ha comprometido a apoyar activamente las líneas directrices de la OCDE, componente esencial de la responsabilidad social de las empresas.

Las Naciones Unidas crearon en 2000 la iniciativa del Pacto Mundial o Pacto Global que busca la aplicación de Diez Principios en materia de derechos humanos, laborales, medio ambientales y de lucha contra la corrupción. Se pretende que las empresas adopten y fomenten estos principios y valores y se adhieran al Pacto, si bien el compromiso es voluntario.

Para adherirse al Pacto, las empresas deben rellenar un formulario de admisión y enviarlo a Naciones Unidas, que en base a dicho cuestionario anexionará en él a las empresas solicitantes. Todas las empresas adheridas deben presentar un informe, como máximo 2 años después de la adhesión en el que indiquen el grado de cumplimiento de estos principios, así como su previsión futura en lo referente a esta materia. Cabe señalar que las Organizaciones españolas adheridas a este pacto

ocupan el primer lugar del ranking con 849 adhesiones (11,2% del total) superando a países como Francia, Reino Unido, Estados Unidos e Italia.

Dentro de la normativa española, cabe destacar los informes Olivencia, Aldama y Conthe, que se han elaborado en el Ministerio de Economía (Olivencia) y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) los otros dos.

El Informe Olivencia (1997) nació en España, a instancias del Ministerio de Economía con el objetivo fundamental de fomentar la transparencia en la empresa. Recomendaba defender los intereses de la sociedad fomentando la toma de decisiones que mejoren la gestión de la empresa, así como fomentar la defensa de los intereses del pequeño y mediano inversor.

El primer informe de la CNMV, conocido como "Informe Aldama" fue hecho público el 8 de enero de 2003, con el mismo objetivo que el informe Olivencia, es decir, fomentar la transparencia y la seguridad de los mercados financieros y sociedades cotizadas, además de informar sobre el grado de observancia del Código Olivencia o Código de Buena Conducta de los consejos de administración de las sociedades cotizadas.

El informe Conthe (2006) armoniza y actualiza las recomendaciones de los anteriores informes Olivencia y Aldama. También, como los anteriores, es de aplicación voluntaria por las sociedades cotizadas y pretende el mismo objetivo, fomentar la transparencia, siguiendo la máxima de "cumplir o explicar".

Si bien no existe un único criterio para poder afirmar que una empresa es socialmente responsable, tal como ha reconocido el propio Parlamento Europeo, nos basaremos en las prácticas de buen gobierno españolas, cuyo cumplimiento es de carácter voluntario y están recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno del año 2013, modificado en 2015 dando lugar al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ambos emitidos por la CNMV, y la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, que las empresas que cotizan en España deben cumplir por Ley.

El Código incluye 64 recomendaciones, guiándose las empresas en este concepto por el principio básico de voluntariedad, asignando a los Consejos de Administración de las empresas la responsabilidad directa sobre la administración social, así como la supervisión de la sociedad con el fin de promover el interés social.

Se da libertad a la sociedad para seguir o no las recomendaciones, por el contrario exige que cuando no se sigan estas recomendaciones de buen gobierno se indique el motivo, guiándose por el Principio conocido internacionalmente de cumplir o explicar. El Código no obstante omite recomendaciones de la UE en esta materia, según indica no necesarias, por estar reflejadas en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por tanto, una empresa socialmente responsable es aquella que asume la responsabilidades derivadas de sus actividad económica, tanto las positivas como las negativas, en el ámbito social y medioambiental, desarrollando políticas y programas encaminados no sólo a lograr beneficios cumpliendo con las normativas vigentes, sino a ir más allá y satisfacer, en el desarrollo de su actividad económica, a sus distintos grupos de interés.

3. RANKINGS E INDICES DE EMPRESAS ÉTICAS O SOCIALMENTE RESPONSABLES

Los inversores que quieren invertir en empresas éticamente responsables se basan en los informes que las propias empresas publican en sus memorias, así como en publicaciones, rankings e índices específicos.

Toda esta información es en muchos de los casos de dudosa objetividad, sobre todo cuando se comprueba que los rankings se efectúan basándose en la información que las propias empresas transmiten. Además se aplican unos criterios complejos y poco transparentes y sus intereses no todo lo independientes que fuera deseable, ya que muchas de las empresas o asociaciones que elaboran los rankings cobran una cuota por emitir estos informes o cuentan con la colaboración económica de las mismas empresas sobre las que emiten informes.

El Instituto Ethisphere, con sede en EE.UU, publica anualmente el ranking: “The World’s Most Ethical Companies”. Para elaborar este ranking, las empresas que aspiran a entrar en el ranking deben rellenar, previo pago de una cuota, un

cuestionario. En base a los datos aportados por la empresa, el Insituto le concede una puntuación sobre 100, basada en 5 categorías con diferentes pesos específicos:

1. Ética y programa de cumplimiento 35%
2. Responsabilidad social Corporativa 20%
3. Cultura ética 20%
4. Gobierno 15%
5. Liderazgo, innovación y reputación (litigios) 10%

El Instituto puede efectuar comprobaciones para verificar que la información facilitada por la entidad es correcta, a través artículos de prensa, documentación económica (memoria) y expedientes judiciales, no obstante la información facilitada por las propias empresas es fundamental para elaborar el rating.

En España la asociación Spainsif – Foro Español de Inversión Socialmente Responsable, es un referente obligado en temas relacionados con el buen gobierno corporativo. Se trata de una Entidad sin ánimo de lucro constituida por 32 entidades fundadoras de las que destacan las entidades bancarias Bancaja (en la actualidad integrada en Bankia), Banco Popular, BBVA, CECA y Triodos Bank y las entidades aseguradoras Caser y Aseval. La misión de Spainsif es la promoción de la Inversión Socialmente Responsable en España. La asociación pretende generar y difundir conocimiento sobre la Inversión Socialmente Responsable (ISR), a través de campañas educativas y de publicaciones, además de impulsar la investigación en ISR en colaboración con las Universidades, Escuelas de Negocio e Instituciones.

Esta asociación publica anualmente informes y estudios para fomentar la integración de criterios ambientales, sociales, y de buen gobierno corporativo en las políticas de inversión en España mediante el diálogo con los diferentes grupos sociales para contribuir al desarrollo sostenible.

Para ello la asociación se inspira en los valores de responsabilidad, transparencia, sostenibilidad, compromiso, confianza, pluralidad e independencia, resaltando el término independencia, por los socios fundadores de la sociedad.

La asociación Spainsif publica, en su informe RSE y Marca España del año 2015, un listado de empresas nacionales cotizadas incluidas en el anuario de RobecoSAM 2014, que incluye las empresas más sostenibles del mundo en el siguiente orden de mejor a peor:

- Gas Natural SDG, S.A.
- Iberdrola, S.A.
- Enagas, S.A.
- Repsol, S.A.
- Banco de Santander, S.A.
- Ferrovial, S.A.
- Amadeus IT Holding, S.A.
- Telefónica, S.A.
- Abertis Infraestructuras, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A
- Caixabank, S.A.
- ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A
- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
- Acciona, S.A.
- Red Eléctrica Corporación, S.A.
- MAPFRE, S.A.
- Indra S.A.
- Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX)

Lo que resulta más llamativo de la lista anterior es que incluye muchas empresas cuyo comportamiento muchos ciudadanos e inversores particulares no calificarán como ético ni socialmente responsable ni sostenible, pues se han visto envueltas en escándalos de corrupción y despilfarro de dinero público, engaño a los consumidores o han sido condenadas en los tribunales por prácticas contrarias a la competencia. Este comportamiento contrario a la ética e incluso a la normativa vigente ha trascendido en numerosas ocasiones el ámbito meramente económico y ha saltado a los medios de comunicación convencionales, poniéndose así en conocimiento de

ciudadanos e inversores particulares. Por este motivo, las empresas especializadas en rankings no pueden alegar desconocimiento de los hechos. Si, a pesar de todo, siguen incluyendo a estas empresas entre las “más sostenibles del mundo”, eso significa que la definición de sostenibilidad que emplean es poco representativa y no se corresponde con lo que entiende el ciudadano de a pie o el inversor particular.

Es importante mencionar que RobecoSAM es una gestora de fondos que cuenta con una metodología de análisis propia y alimenta la familia de índices de sostenibilidad Dow Jones Sustainability Indexes.

El índice bursátil Dow Jones Sustainability lo componen empresas que supuestamente están comprometidas con la tecnología innovadora, el buen gobierno corporativo, el liderazgo industrial, y el bienestar social. Está compuesto a nivel mundial por las 317 compañías más sostenibles.

En EE.UU, el Foro de Inversión Sostenible y Responsable (USSIF) estima que los activos de inversión orientados a la ESG SRI / representaron 6.572 millones de dólares en 2014.

Además cuenta con las siguientes divisiones, dependiendo del área geográfica: DJSI Europe, DJSI Eurozone, DJSI North America, DJSI United States, DJSI Asia Pacific, DJSI Emerging Markets, DJSI Korea y DJSI Australia.

Los criterios de selección del índice se basan principalmente en tres áreas:

1. Económica: código de conducta, gobierno corporativo, gestión de las crisis y riesgos.
2. Medioambiental: implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental, y ecoeficiencia.
3. Social: desarrollo del capital humano, indicadores de ámbito laboral y acción social.

El índice se realiza a través de un cuestionario, con preguntas generales y específicas por sectores, que se remiten a unas 3.000 compañías y estas tienen que cumplimentarlo, además de aportar evidencias que demuestren sus respuestas. Con estos cuestionarios el DJS elige el 10% de entre esas más de 3.000 compañías, a las más sostenibles.

En este índice, a nivel mundial, figuran un total de 16 empresas españolas en la edición de 2015: Gas Natural Fenosa -evaluada como empresa líder mundial en el sector de 'Utilities' de gas-, Abertis, Acciona, Amadeus, BBVA, Banco Santander, Enagás, Endesa, Ferrovial, Iberdrola, Inditex, Indra, Repsol, CaixaBank, Telefónica y Red Eléctrica de España.

Por otro lado, en el DJSI Europe, compuesto por 162 empresas, se encuentran once compañías españolas en el año 2015: ACS, Amadeus, BBVA, Banco Santander, Caixa Bank, Ferrovial, Gas Natural Fenosa, Inditex, Repsol, Telefónica y REE.

Otro índice a tener en cuenta por los inversores es el FTSE Group index, que mide la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de las empresas españolas, identificando a aquellas empresas que demuestran que aplican la ética social.

El FTSE se asoció en 2008 con Bolsas y Mercados Españoles (BME) para crear el índice, el cual está compuesto por empresas que pertenecen al índice español de referencia, el IBEX 35, y que cumplen con los estándares de buenas prácticas en materia de RSC.

Los criterios de inclusión en el FTSE4Good IBEX representan los estándares generalmente aceptados de buenas prácticas en responsabilidad social corporativa. Para lo cual diferentes grupos de interés contribuyen a definir los criterios de admisión, entre ellos ONGs, organismos gubernamentales, consultores y académicos.

El índice tiene en cuenta criterios de exclusión (no admite empresas tabaqueras, empresas que fabrican o proporcionan servicios armamentísticos, así como propietarios u operadores de centrales de energía nuclear) además de criterios de inclusión (gestión medioambiental, social y rechazo ante la corrupción).

Entre las empresas pertenecientes en el FTSE4Good IBEX en 2014 encontramos las siguientes:

- Abengoa
- Amadeus
- Atresmedia
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco de Sabadell

- Banco de Santander
- Banco Popular
- Bankinter
- Bolsas y Mercados Españoles
- Caixabank
- Deoleo
- Enagas
- FCC
- Gamesa Corporación Tecnológica
- Gas Natural SDG
- Gestevisión Telecinco
- IAG
- Iberdrola
- Inditex
- Mapfre
- Mediaset
- NH Hoteles
- Obrascon Huarte Lain (OHL)
- PRISA
- Prosegur
- Red Eléctrica de España
- Repsol
- Sol Melia
- Vocento

En primer lugar, es curioso comprobar lo difícil que es encontrar información acerca de los componentes del FTSE4Good Ibex en un momento dado, puesto que estas listas no se encuentran publicadas en la web. Lo cual es muy llamativo cuando lo que se desea es fomentar la transparencia, algo necesariamente ligado a un comportamiento ético y socialmente responsable.

En segundo lugar, volvemos a encontrar en la lista empresas que, a los ojos del público general, no pueden ser descritas como empresas socialmente responsables a la luz de su comportamiento.

4. LOS FONDOS DE INVERSIÓN ÉTICOS Y LOS FONDOS DE INVERSIÓN SOLIDARIOS

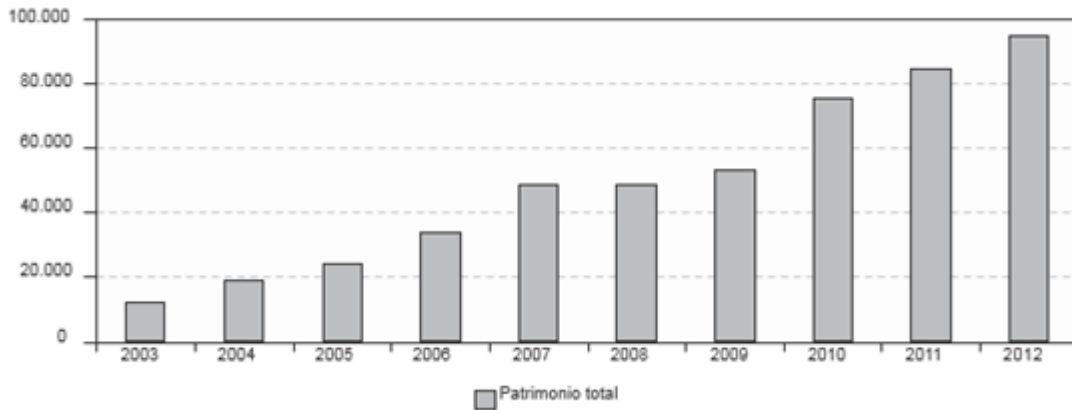
El primer fondo ético se creó en EEUU en el año 1.971 y su nombre era Pax World Fund. En este país la inversión en este tipo de fondos está muy arraigada, contando en la actualidad con 493 fondos y un volumen gestionado de 3.700 millones de USD (Kiplinger, 2014).

A medida que los fondos de inversión ganan en madurez y sofisticación, es cuando aparecen los fondos socialmente responsables, que han experimentado un notable crecimiento a nivel mundial, es lo que se conoce como Inversión Socialmente Responsable (ISR), fenómeno que creció a un ritmo del 61% a nivel mundial durante 2014, según un informe de la Global Sustainable Investment Alliance (GSIA).

A continuación se muestra la evolución que han tenido en los últimos años los fondos éticos y solidarios. En el gráfico 4.1. se observa claramente el aumento del Patrimonio gestionado por los fondos éticos. Durante los años 2008 y 2009 se mantuvo constante este capital pero a partir de 2010 el crecimiento es del orden de los 10.000 millones de Euros por año.

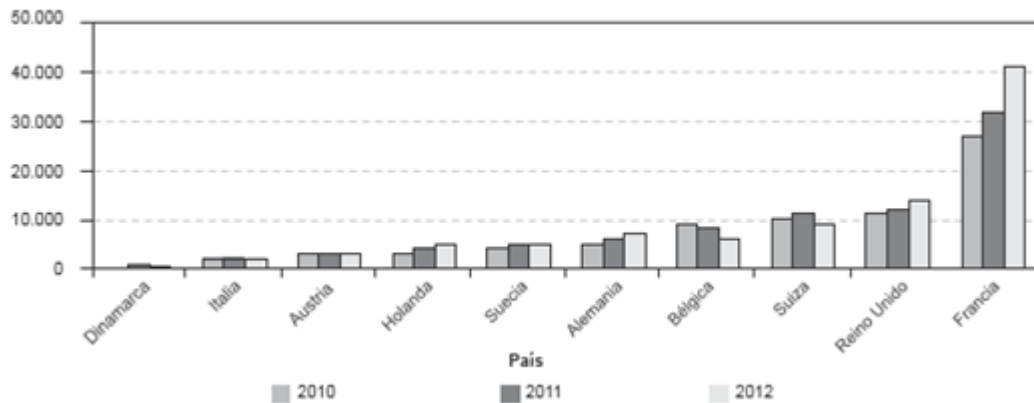
En el gráfico 4.2., correspondiente al volumen patrimonial de Fondos éticos en Europa destaca Francia por ser el país europeo dónde este tipo de inversión socialmente responsable tiene mayor incidencia, debido a una mayor concienciación de la sociedad francesa.

Gráfico 4.1. Patrimonio Total Gestionado por los fondos éticos (millones de €)



Fte: Spainsif

Gráfico 4.2. Patrimonio Total Gestionado por los Países (millones de €)



Fte: Spainsif

En los últimos años ha ido creciendo a nivel europeo la inversión en productos vinculados a la ISR, como son los fondos de inversión éticos.

Actualmente en el mercado europeo de fondos de inversión se comercializan 1.196 fondos éticos que suponen un total de 94.770 millones de euros de patrimonio total (Eurosif 2012).

En España el patrimonio de los fondos de inversión alcanzó a 30 de Junio de 2015, los 218.413,5 millones de euros. Por primera vez en dos años y medio, y tras veintinueve meses de crecimiento continuado, el volumen de activos de los Fondos en España disminuyó en junio un 1,53%.

Actualmente en España hay un total de 15 fondos éticos con un patrimonio de 132 millones de Euros. Como se puede observar, estamos muy lejos del resto de países de la UE en la contratación de fondos éticos. Tal vez esta divergencia se deba a que los inversores preocupados por invertir en empresas que sean realmente socialmente responsables no crean que esos fondos hagan una correcta selección de las empresas e incluyan en sus carteras de inversión a muchas que han demostrado en el pasado comportamientos poco alineados con lo que los inversores consideran “ético” o “socialmente responsable”.

Es importante destacar que los Fondos socialmente responsables pueden ser de 2 tipos: Fondos de Inversión Éticos y Fondos de Inversión Solidarios.

- Los Fondos de Inversión Éticos se basan en el criterio de exclusión de valores junto con criterios de inclusión ASG (ambientales, sociales y de buen gobierno) siendo ésta la estrategia de inversión responsable la más común en España, para este tipo de fondos.
- Los Fondos de inversión solidarios son los que destinan una parte de sus beneficios a la financiación de proyectos sociales o de desarrollo a nivel nacional (inversiones en pequeñas empresas cuya actividad es beneficiosa para la comunidad o en países pobres a través de microcréditos).

En España, aunque este tipo de inversiones es relativamente nuevo, algunos bancos tradicionales ofrecen este tipo de fondos a sus inversores.

El mercado español de los Fondos de inversión responsable sigue estando dominado por grandes inversores institucionales, que representan el 97 % de los activos gestionados con criterios ASG. Cabe destacar que los planes de pensiones de empleo son los principales impulsores de este mercado.

La presencia de fondos minoristas ISR es muy escasa, debido a la falta de oferta disponible actualmente por parte de las principales entidades financieras, como a una falta de conocimiento por parte de los inversores.

Tabla 4.1: Criterios de selección de inversión aplicados por el Fondo

Fondo	Criterio	Criterio valorativo	Criterio excluyente
FONENGIN ISR, FI	Desarrollo humano, armamento, tabaco	Sí	Sí
BBVA BOLSA DESARROLLO SOSTENIBLE, FI	Responsabilidad Social Corporativa	Sí	No
MICROBANK FONDO ÉTICO, FI	Desarrollo humano	Sí	Sí
SANTANDER SOLIDARIO DIVIDENDO EUROPA, FI	Armamento, inserción, m. ambiente	Sí	Sí
BANKIA PRO UNICEF, FI	Armamento, alcohol y tabaco	No	Sí
BBVA SOLIDARIDAD, FI	Proyecto social	Sí	No
SANTANDER RESPONSABILIDAD CONSERVADOR, FI	Doctrina Social Iglesia Católica	No	Sí
BANKINTER SOSTENIBILIDAD, FI	Responsabilidad Social Corporativa	Sí	No
SABADELL BS INVERSIÓN ÉTICA Y SOLIDARIA, FI	Armamento, m. ambiente, tabaco	No	Sí
BBK SOLIDARIA, FI	Desarrollo humano	No	Sí
COMPROMISO FONDO ÉTICO, FI	Doctrina Social Iglesia Católica	Sí	Sí
BMN ÉTICO Y SOLIDARIO, FI	Responsabilidad Social Corporativa	Sí	No
ESAF GLOBAL SOLIDARIO, FI	Doctrina Social Iglesia Católica	No	Sí
MICROBANK FONDO ÉTICO GARANTIZADO, FI	Desarrollo humano	Sí	No
SEGURFONDO ÉTICO CARTERA FLEXIBLE, FI	Responsabilidad Social Corporativa	Sí	No

Fte: Comisión Nacional del Mercado de Valores

Destacar que si bien en España prevalece la estrategia de inversión responsable de carácter excluyente en los Fondos de Inversión Éticos, de la tabla anterior se extrae que en el mercado existe una amplia gama de Fondos de Inversión Solidarios que destinan parte de sus beneficios a proyectos de carácter social.

Si bien no existe una definición universalmente aceptada en cuanto a cómo se define un Fondo de Inversión Socialmente Responsable, en España es la CNMV a través de INVERCO (Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones), que agrupa a la práctica totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva españolas de Fondos y Sociedades de Inversión, a los Fondos de Pensiones españoles, a las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras registradas en la CNMV a efectos de su comercialización en España, la entidad responsable de asignar este distintivo, comprobando que cumplen la normativa exigida.

Por consiguiente las gestoras pueden obtener este calificativo diferenciador e informar a los suscriptores, a través de los folletos informativos que el Fondo es socialmente responsable.

5. CONCLUSIONES

En objetivo de este trabajo ha sido revisar cómo se define e identifica en la actualidad a las empresas denominadas éticas o socialmente responsables. Como primera conclusión del trabajo cabe destacar el interés que despierta esta temática en diversos ámbitos, y particularmente en el financiero, dada el creciente aumento de inversores que no desean que su dinero vaya a parar a empresas con un comportamiento poco ético. Se trata, además, de una temática que viene siendo objeto de análisis y estudio desde hace varias décadas. La segunda conclusión es la confusión general que existe a la hora de identificar o separar a las empresas “buenas” de las “malas”, utilizándose en numerosas ocasiones indistintamente conceptos como “empresa ética” o “empresa socialmente responsable”. En no pocas ocasiones, los criterios no son claros y son además las propias empresas las que facilitan la información que se utilizará para clasificarlas. Además, son las empresas objeto de clasificación las que pagan a la entidad “independiente” que se encarga de realizar dicha clasificación. En tercer lugar, resulta llamativo que en todo el proceso de discusión acerca de lo que es ético o socialmente responsable se haya omitido la opinión de aquellas personas a las que, en teoría, va dirigido el concepto: los pequeños inversores. De esta manera encontramos representados en índices de sostenibilidad o en rankings éticos a empresas cuyo comportamiento no encaja con el concepto que el inversor minorista tiene de una empresa socialmente responsable. Esta situación hace que a los ojos de muchos inversores estos índices o los fondos de inversión denominados “éticos” no sean más que otro instrumento publicitario más en manos de las grandes empresas.

6. BIBLIOGRAFÍA

Código Conthe (2006). Informe del Grupo Especial de trabajo sobre Buen Gobierno de las sociedades cotizadas – Código Unificado de Buen Gobierno.

Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Informe Olivencia) (1998). El gobierno de las sociedades cotizadas. Madrid.

Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama) (2003). Informe de la comisión especial para el fomento de la transparencia y la seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas. Madrid.

Comisión Europea (2001). Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. COM/2001/0366 final

Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (1988). Nuestro futuro común. Alianza Editorial. Madrid.

Comisión Nacional del Mercado de Valores (2013). Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas. Madrid.

Comisión Nacional del Mercado de Valores (2015). Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. Madrid.

España (1988) Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Kiplinger (2014) <http://Kiplinger.com/slideshow/investing/T052-S003-best-stocks-for-socially-responsible-investors/index.html#J2QjYF3qOgJ6403m.99> (12/10/2014)

OCDE (2013). Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264202436-es> (12/12/2014)

Oficina Internacional del Trabajo (2001). Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. 3ª edición. Ginebra.

Parlamento Europeo (1999). Resolución sobre la adopción de normas por la Unión Europea para las empresas europeas que operan en países en desarrollo: Hacia un código de conducta europeo. Diario Oficial n°C 104 de 14/04/1999 P.0180.

Red Española del Pacto Mundial (2014). www.pactomundial.org (30/11/2014)

Spainsif (2015) Informe RSE y marca España: Empresas sostenibles, país competitivo.

The Forum for Sustainable and Responsible Investment (2015). Report on US sustainable, responsible and impact investing trends.